

Expediente: 1423/15

Carátula: MAMANI RITA DEL VALLE C/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS PATRICIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 01/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MIZRAHI, FRANCO-DEMANDADO

27274006132 - MAMANI, RITA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - CIENFUEGOS VELIZ, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1423/15



H105025380034

JUICIO:"MAMANI RITA DEL VALLE c/ CIENFUEGOS VELIZ CARLOS PATRICIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°1423/15

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: MAMANI RITA DEL VALLE

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (18 esc. x \$400,00):	\$ 7.200,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (88 act. x \$300,00):	\$ 26.400,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 34.050,00
Planilla fiscal a cargo del actor (20%):	\$ 6.810,00

DEMANDADOS: CARLOS PATRICIO CIENFUEGOS VELIZ Y FRANCO MIZRAHI

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 1.937,62
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (3 esc. x \$400,00):	\$ 1.200,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (26 act. x \$300,00):	\$ 7.800,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 11.387,62
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 27.240,00
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 38.627,62

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de las partes demandadas: CARLOS PATRICIO CIENFUEGOS VELIZ y FRANCO MIZRAHI, e intímese a las mismas para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de \$38.627,62 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1423/15

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.